

- - - **RESOLUCIÓN.-** En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 02 dos de septiembre del 2019 dos mil diecinueve. -----

- - - VISTAS para resolver en definitiva la totalidad de actuaciones y anexos que integran el Expediente de Corrección Disciplinaria IJCF/CONTRALORIA/26/2019-CD, instruido por esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en contra de **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL por: EMITIO UN DICTAMEN CON FALSO NEGATIVO, por los hechos anteriores y de la cual se desprende el siguiente: -----

RESULTANDO -----

- - - I.- Que el presente Expediente de Corrección Disciplinaria tuvo su origen por el oficio número IJCF/64/2019/LB, suscrito por el Licenciado SERGIO PALACIOS REYNOSO, Coordinador del Laboratorio de Balística Forense, mediante el cual informa que el Laboratorio de Balística mensualmente envía a la Dirección Administrativa una estadística de los ingresos y los hits obtenidos en el siete IBIS, para lo cual es necesario realizar búsqueda dentro de la base de datos de este sistema, por lo que al estar revisando todos los hits obtenidos que se tienen registrados en el sistema se detectó un hit como un "Falso Negativo", mismo que se argumenta con lo siguiente: El día 15 de mayo del 2018 el perito **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL emitió el dictamen de balística número D-I/51378/2018/IJCF/430/2018/LB/01, en el cual examino un arma de fuego, concluyendo lo siguiente, 1- Con base en los exámenes realizados a la pistola señalada en el inciso a), se concluye que el arma de fuego se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento al momento de su revisión y no se identifica con ninguno de los indicios de su calibre específico que se encuentran en la base de datos del Sistema IBIS. Sin embargo al realizar la revisión mensual se detectó que el casquillo ingresado coincidía con un asunto que fuera previamente ingresado el día 20 de abril del 2018, por lo que el perito no realizó bien su función de revisar la base de datos de sistema IBIS, emitiendo un resultado negativo, estando positivo el casquillo con el arma examinada. -----

- - - II.- Con el escrito de contestación suscrito por el Lic. **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL Perito en Balística Forense, mediante el cual como contestación a los hechos que se le imputan, refiere que en Base al Artículo 120 del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en su párrafo segundo a la letra dice: ..."La prescripción para imponer la denuncia o iniciar el procedimiento de oficio a que se refiere este artículo, será de un año a partir de la fecha en que se cometió la conducta", Con fundamento en el artículo anterior solicito se de por terminado y se sobresea el asunto, en virtud de que se me hizo del conocimiento y se instauró el mencionado expediente en forma extemporánea. -----

CONSIDERANDO -----

- - - I.- La Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, es el Órgano Interno de Control, Vigilancia y Disciplina, facultado para iniciar, llevar a cabo, substanciar y resolver los procedimientos en contra de personal operativo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso c de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

- - - III.- Una vez integrado el presente Expediente de Corrección Disciplinaria, el Titular de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias

Forenses, entra al estudio y resolución del mismo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso C de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Procediendo al análisis y resolución del presente asunto, haciendo para tal efecto las siguientes consideraciones: -----

--- **ÚNICO.**- Es por lo que una vez entrado al análisis de la totalidad de las actuaciones y anexos que integran el presente Expediente IJCF/CONTRALORIA/26/2019-CD, se desprende que el mismo dio origen por el oficio número IJCF/64/2019/LB, suscrito por el Licenciado SERGIO PALACIOS REYNOSO, Coordinador del Laboratorio de Balística Forense, mediante el cual informa que el Laboratorio de Balística mensualmente envía a la Dirección Administrativa una estadística de los ingresos y los hits obtenidos en el siete IBIS, para lo cual es necesario realizar búsqueda dentro de la base de datos de este sistema, por lo que al estar revisando todos los hits obtenidos que se tienen registrados en el sistema se detectó un hit como un "Falso Negativo", mismo que se argumenta con lo siguiente: El día 15 de mayo del 2018 el perito **CONFIDENCIAL** emitió el dictamen de balística número D-I/51378/2018/IJCF/430/2018/LB/01, en el cual examino un arma de fuego, concluyendo lo siguiente, 1- Con base en los exámenes realizados a la pistola señalada en el inciso a), se concluye que el arma de fuego se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento al momento de su revisión y no se identifica con ninguno de los indicios de su calibre específico que se encuentran en la base de datos del Sistema IBIS. Sin embargo al realizar la revisión mensual se detectó que el casquillo ingresado coincidía con un asunto que fuera previamente ingresado el día 20 de abril del 2018, por lo que el perito no realizó bien su función de revisar la base de datos de sistema IBIS, emitiendo un resultado negativo, estando positivo el casquillo con el arma examinada, por lo se le solicitó a **CONFIDENCIAL**, que rindiera por escrito su declaración sobre los hechos que nos ocupan, por lo que este al rendir su declaración por escrito, refirió que en Base al Artículo 120 del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en su párrafo segundo a la letra dice: "...La prescripción para imponer la denuncia o iniciar el procedimiento de oficio a que se refiere este artículo, será de un año a partir de la fecha en que se cometió la conducta", Con fundamento en el artículo anterior solicita se de por terminado y se sobresea el asunto, en virtud de que se le hizo del conocimiento y se instauró el mencionado expediente en forma extemporánea, por lo que al entrar al estudio de los presentes hechos, se advierte que los mismos sucedieron el día 15 de mayo del 2018, cuando VICTOR HUGO GARCIA ACEVES, emitió el dictamen D-I/51378/2018/IJCF/2018/LB/01, y el Licenciado Sergio Palacios Reynoso, Coordinador del Laboratorio de Balística Forense, hace del conocimiento de esta Contraloría los citados hechos, esto mediante oficio IJCF/64/2019/LB, de fecha 08 de julio del 2019, por lo que ha pasado más de un año desde el momento en que se materializó el acto hasta que fue hecho del conocimiento a esta Contraloría, por lo que estamos ante una causal de sobreseimiento, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 120 del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en su párrafo segundo a la letra dice: "...La prescripción para imponer la denuncia o iniciar el procedimiento de oficio a que se refiere este artículo, será de un año a partir de la fecha en que se cometió la conducta", tal y como lo señala

el propio incoado **CONFIDENCIAL** por tal motivo es por lo que se tiene a bien dictar las siguientes: -----

----- **PROPOSICIONES** -----

- - - **PRIMERA.-** La **COMPETENCIA** quedó debida y legalmente fundamentada en el Considerando II de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDA.-** Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerando ÚNICO de la presente resolución, se decreta **NO HA LUGAR A SANCIONAR Y NO SE SANCIONA**, a **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL -----

- - - **TERCERA.-** Notifíquese personalmente de la presente Resolución a **CONFIDENCIAL** -----

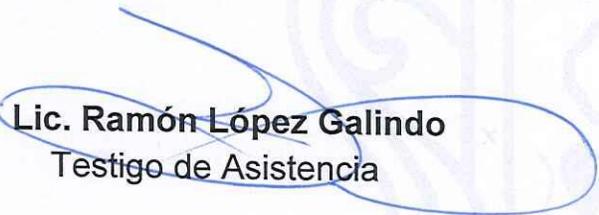
- - - **CUARTA.-** Una vez que se dé cumplimiento a la presente resolución, archívese el presente expediente como asunto total y completamente concluido. -----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza en unión de sus testigos de asistencias con quien legalmente actúa. -----



Mtro. Manuel Ramírez Ramírez

Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza



Lic. Ramón López Galindo
Testigo de Asistencia



Verónica Patricia Cruz García
Testigo de Asistencia